



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 250/2008 á, 12 de agosto de 2008

VISTOS:

El Oficio No. 651/2008, de 5 de agosto del 2008, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Convenio Interinstitucional No. 32/2008, suscrito con la "Misión y Desafío Peniel", para la asignación de recursos económicos por parte del Gobierno Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los objetivos y finalidades de la "Misión y Desafío Peniel" están a) Proclamar y vivir en el evangelio enunciado por nuestro Señor Jesucristo conforme a su palabra b) Promover mediante métodos y terapia espiritual y ocupacional, la reliabilitación espiritual y físico de las personas atrapadas por la drogadicción y alcoholismo.

Que, los hogares, centros e instituciones recurren al Gobierno Municipal de Santa Cruz para solicitar la ayuda económica anual, presentando sus carpetas a la Dirección de Género y Asuntos Generacionales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con los respectivos antecedentes y documentos requeridos.

Que, el parágrafo ll del art. 200 de nuestra Carta Magna establece que: "La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales."

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene atribuciones para desarrollar y promover acciones a favor de la familia, la integración social y la protección de la Niñez y Adolescencia, en conformidad a lo dispuesto por los Artículos 190, 191, 192 y siguientes del Código Niño Niña y Adolescente y Artículo 8 Parágrafo I, Numeral 20 de la Ley 2028, de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria Nº 075/2008 de 12 de agosto del 2008, aprobó la consideración con dispensación de trámite y voto de urgencia de los convenios enviados por el Alcalde Municipal mediante Oficio Secretaría General Nº651/2008.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Código del Niño, Niña y Adolescente y demás normas en vigencia.

RESUELVE

<u>Artículo Primero.-</u> Se aprueba el Convenio Interinstitucional Nº 32/2008, suscrito entre el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la "Misión y Desafío Peniel".

Artículo Segundo.- El Gobierno Municipal otorgará a la "Misión y Desafío Peniel" recursos económicos presupuestados en el POA 2008, Preventivo Nº 00644, Certificación Presupuestaria Nº 02902008 de fecha 27/06/08, Código Programático 76.0000.010, Partida Presupuestaria Nº 716000, por la suma de Bs. 20.000.00 (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), destinados a gastos de Servicios de Agua, Energía Eléctrica, Gastos Administrativos, Productos de Artes Gráficas, Productos Químicos y Farmacia y Servicio de Teléfono.

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5501 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

<u>Artículo Tercero.-</u> El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Ling Fernando Sr. Jugo Enrique Landivar Zambrana

ONCEJALA SECRETARIA CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5501 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia